



**ACUERDO N° 007
(28 de diciembre de 2021)**

“Mediante el cual se expide y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO
INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**

En el uso de sus facultades estatutarias concedidas en su artículo 19, en especial las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 16, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 15 de enero de 1996), Decreto 115 de 1996 y artículo 128 de la Ley 2008 del 27 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO

Que, para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, como ente descentralizado, con autonomía administrativa y patrimonio propio, debe contar con un presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos.

Que el artículo 128 de la Ley 2008 del 2019, ordena: Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.



Que el día 28 de diciembre de 2021, se llevó a cabo reunión de junta directiva de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, y en el orden del día fue incluido la presentación del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia de 2022.

Que en la reunión mentada el Dr. Jorge Olmos, director financiero de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, sustentó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, así:

"PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2022

Bajo el anterior escenario financiero, el presupuesto de ingresos desagregado para la vigencia fiscal 2022 se contempla así:

INGRESO 2022	
Nombre de la Cuenta	VALOR
Total Ingresos Corrientes	40,630,347,365
Venta de Servicios de Salud	40,630,347,365
Regimen Subsidiado	35,184,828,107
Régimen Contributivo	714,057,970
Municipios - PPNA y NO POS	400,000,000
Municipios - PIC	3,400,000,000
Otras ventas de servicios	931,461,288
TOTAL INGRESOS	40,630,347,365

El proyecto de Presupuesto de ingresos de la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad para la vigencia de 2022, se ha calculado en un valor de CUARENTA MIL SEISCIENTO TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$40,630,347,365), este presupuesto está compuesto por los ingresos de EPS Régimen subsidiado treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro millones ochocientos veinte ocho mil ciento siete pesos M/L (\$35,184,828,107), EPS Régimen Contributivo por valor de setecientos catorce millones cincuenta y siete mil novecientos setenta pesos M/L (\$714.057.970), la Población Pobre No Cubierta con Subsidio a la Demanda por valor de cuatrocientos millones de pesos M/L (\$400.000.000), Plan de Intervenciones Colectivas municipal por valor de tres mil cuatrocientos millones de pesos (\$3.400.000.000), otras ventas de servicios por valor novecientos treinta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$931.461.288).

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2022

Teniendo en cuenta la estructura de gastos detallada a continuación, los gastos de la ESE Hospital Materno Infantil no contempla préstamos con la el sector bancario o entidades para tal fin, es decir, no presenta deudas a nivel territorial, nacional o internacional, Lo anterior para efectos de proyección de gastos solo se tendrá en cuenta el gasto de funcionamiento incluido en él, los gastos de operación comercial.

de



La financiación del gasto del proyecto de Presupuesto vigencia 2022 corresponde directamente de las ventas de servicios de salud, es decir recursos propios de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD y contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para ahorrar los compromisos adquiridos con el objetivo de cumplir las metas del plan de desarrollo institucional. Bajo el anterior escenario financiero de Gastos, el presupuesto de Gastos desagregado para la vigencia fiscal 2022 se contempla así:

GASTO 2022	
CONCEPTOS	VALOR
GASTOS	40,630,347,365
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34,070,347,365
SERVICIOS PERSONALES	19,830,813,883
<i>Servicios Personales Asociados a la Nómina</i>	<i>4,898,899,851</i>
<i>Sueldos Personal de Nómina</i>	<i>3,782,775,528</i>
<i>Bonificación por Servicios Prestados</i>	<i>110,330,949</i>
<i>Prima de Servicios</i>	<i>162,212,777</i>
<i>Prima de Navidad</i>	<i>352,024,236</i>
<i>Prima de Vacaciones</i>	<i>168,971,642</i>
<i>Vacaciones</i>	<i>214,030,742</i>
<i>Otros-Acuerdo pliegos</i>	<i>52,538,554</i>
<i>Bonificación Especial de Recreación</i>	<i>21,015,423</i>
<i>Reconocimiento por Coordinación</i>	<i>35,000,000</i>
Adquisición de servicios	13,200,000,000
<i>Honorarios</i>	<i>7,200,000,000</i>
<i>Remuneración por servicios técnicos</i>	<i>6,000,000,000</i>
APORTES PATRONALES	1,731,914,032
APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO	1,210,792,052
<i>Cesantías</i>	<i>272,676,178</i>
<i>Intereses Cesantías</i>	<i>32,721,147</i>
<i>Pensiones</i>	<i>296,592,002</i>
<i>Salud EPS</i>	<i>330,914,050</i>
<i>Riesgos Laborales</i>	<i>94,836,074</i>
<i>Caja de Compensación Familiar</i>	<i>183,052,601</i>
APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO	521,121,980
<i>Cesantías P</i>	<i>108,683,419</i>
<i>Intereses Cesantías P</i>	<i>13,042,012</i>
<i>Pensiones P</i>	<i>170,580,779</i>



ICBF	137,289,456
SENA	91,526,314
Adquisición de bienes y servicios	14,239,533,482
Adquisiciones diferentes de activos	1,150,000,000
Materiales y suministros	850,000,000
Compra de Equipos	300,000,000
Adquisición de servicios	13,089,533,482
Servicios de Capacitación	50,000,000
Viaticos y Gastos de Viaje	15,000,000
Comunicaciones y Transporte	440,000,000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,000,000,000
Seguros	100,000,000
Publicidad y Propaganda	250,000,000
Impresos y Publicaciones	300,000,000
Mantenimiento	2,018,590,694
Vigilancia	1,200,000,000
Arrendamientos	180,000,000
Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	35,000,000
Bienestar Social	226,966,531
Otras Adquisiciones de servicios	3,783,976,257
PIC	3,400,000,000
Impuestos, Intereses, Tasas y Multas	50,000,000
Otros gastos generales	40,000,000
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6,560,000,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,060,000,000
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3,060,000,000
Medicamentos	1,200,000,000
Material medico-quirúrgico	1,800,000,000
Material de odontología	60,000,000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3,500,000,000
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3,500,000,000
Servicios prestados por terceros - LABORATORIOS CLINICOS	3,500,000,000
TOTAL GASTOS	40,630,347,365
EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	



El proyecto de Presupuesto de gastos de la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad para la vigencia de 2022 se ha calculado en un valor de CUARENTA MIL SEISCIENTO TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$40,630,347,365)."

Que en la precitada reunión de Junta Directiva se decidió aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia 2022, en la suma de **\$40,630,347,365**, pero teniendo en cuenta unas observaciones presentadas por los miembros del cuerpo directivo.

Que se hace necesario expedir el Acuerdo correspondiente presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022 de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y así se determinara en la parte resolutive de la presente.

En consecuencia,

**ACUERDA:
CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTÍCULO 1. Fijense los cómputos del presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en un valor de **CUARENTA MIL SEISCIENTO TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$40,630,347,365) M/L** de la siguiente manera:

Código	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	INGRESO 2022	VALOR
1.1.02.05.001.09	6	A	Total Ingresos Corrientes		40.630.347.365
1.1.02.05.001.09.02	7	A	Venta de Servicios de Salud		40.630.347.365
1.1.02.05.001.09.02.01.01	9	C	Regimen Subsidiado		35.184.828.107
1.1.02.05.001.09.02.02.02	9	C	Régimen Contributivo		714.057.970
1.1.02.05.001.09.02.15	8	C	Municipios - PPNA y NO POS		400.000.000
1.1.02.05.001.09.02.03.02	9	C	Municipios - PIC		3.400.000.000
1.1.02.05.001.09.02.18	8	A	Otras ventas de servicios		931.461.288
			TOTAL INGRESOS		40.630.347.365

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACION**

ARTÍCULO 2: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial de la Empresa Social del Estado Hospital Materno infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y defínase el presupuesto de gastos en la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTO TREINTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$40,630,347,365) M/L**, desagregados de la siguiente manera:

Código	Nivel	Tipo	CONCEPTOS	VALOR
21	2	A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.070.347.365
24	2	A	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	6.560.000.000
2	1	A	TOTAL DE GASTO	40.630.347.365
			EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	

Qb



Código	Nivel	Tipo	GASTO 2022	
			CONCEPTOS	VALOR
2	1	A	GASTOS	40.630.347.365
2.1	2	A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.070.347.365
2.1.1	3	A	SERVICIOS PERSONALES	19.830.813.883
2.1.1.01.01.001	6	A	Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.898.899.851
2.1.1.01.01.001.01	7	C	Sueldos Personal de Nómina	3.782.775.528
2.1.1.01.01.001.07	7	C	Bonificación por Servicios Prestados	110.330.949
2.1.1.01.01.001.06	7	C	Prima de Servicios	162.212.777
2.1.1.01.01.001.08.01	8	C	Prima de Navidad	352.024.236
2.1.1.01.01.001.08.02	8	C	Prima de Vacaciones	168.971.642
2.1.1.01.03.001.01	7	C	Vacaciones	214.030.742
2.1.1.01.03.001.02	7	C	Otros-Acuerdo pliegos	52.538.554
2.1.1.01.03.001.03	7	C	Bonificación Especial de Recreación	21.015.423
2.1.1.01.03.001.04	7	C	Reconocimiento por Coordinación	35.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	13.200.000.000
2.1.2.02.02.008.802	6		Honorarios	7.200.000.000
2.1.2.02.02.009.902	6		Remuneración por servicios técnicos	6.000.000.000
2.1.1.01	6	C	APORTES PATRONALES	1.731.914.032
2.1.1.01.02	6	C	APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO	1.210.792.052
2.1.1.01.02.003	7	C	Cesantías	272.676.178
2.1.1.01.02.003.01	7	C	Intereses Cesantías	32.721.147
2.1.1.01.02.001	7	C	Pensiones	296.592.002
2.1.1.01.02.002	7	C	Salud EPS	330.914.050
2.1.1.01.02.005	7	C	Riesgos Laborales	94.836.074
2.1.1.01.02.004	7	C	Caja de Compensación Familiar	183.052.601
2.1.1.01.02	6	C	APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO	521.121.980
2.1.1.01.02.003	6	C	Cesantías P	108.683.419
2.1.1.01.02.003.01	6	C	Intereses Cesantías P	13.042.012
2.1.1.01.02.001	6	C	Pensiones P	170.580.779
2.1.1.01.02.006	6	C	ICBF	137.289.456
2.1.1.01.02.007	6	C	SENA	91.526.314
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	14.239.533.482
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	1.150.000.000
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y suministros	850.000.000
2.1.2.01.01.003	8	C	Compra de Equipos	300.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	13.089.533.482
2.1.2.02.02.009.905			Servicios de Capacitación	50.000.000
2.1.2.02.02.010	8	C	Viáticos y Gastos de Viaje	15.000.000
2.1.2.02.02.003	8	A	Comunicaciones y Transporte	440.000.000
2.1.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y servicios de pro	1.000.000.000
2.1.2.02.02.007.702	8	C	Seguros	100.000.000
2.1.2.02.02.008.806		C	Publicidad y Propaganda	250.000.000
2.1.2.02.02.012		C	Impresos y Publicaciones	300.000.000
2.1.2.02.02.005.501	8	C	Mantenimiento	2.018.590.694
2.1.2.02.02.015		C	Vigilancia	1.200.000.000
2.1.2.02.02.010	8	C	Arrendamientos	180.000.000
2.1.2.02.02.011		C	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	35.000.000
2.1.2.02.02.009.908	8	C	Bienestar Social	226.966.531
2.1.2.02.02.021		C	Otras Adquisiciones de servicios	3.783.976.257
2.1.2.02.02.022		C	PIC	3.400.000.000
2.3.8.05.01.001		C	Impuestos, Intereses, Tasas y Multas	50.000.000
2.1.3.13.01.001	6	C	Otros gastos generales	40.000.000
2.4.5	3	A	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6.560.000.000
2.4.5.01	4	A	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.060.000.000
2.4.5.01.03	5	A	Otros bienes transportables (excepto productos me	3.060.000.000
2.4.5.01.03.301	6	C	Medicamentos	1.200.000.000
2.4.5.01.03.302	6	C	Material medico-quirúrgico	1.800.000.000
2.4.5.01.03.304	6	C	Material de odontología	60.000.000
2.4.5.02	4	A	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.500.000.000
2.4.5.02.09	5	A	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSO	3.500.000.000
2.4.5.02.09.901	6	C	Servicios prestados por terceros - LABORATORIOS CL	3.500.000.000
			TOTAL GASTOS	40.630.347.365

Ob



CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3: La vigencia fiscal inicia el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2022. Después del 31 de diciembre las apropiaciones de esa vigencia fiscal no podrán adicionarse, no ser contra acreditadas, ni podrán contraerse obligaciones con cargos a ellas.

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Queda absolutamente prohibido dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto

ARTÍCULO 4: Los recursos que haya recibido la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional, serán incorporados al Presupuesto de la ESE, mediante acto administrativo expedido por el Gerente.

ARTÍCULO 5: Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 6: Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2022. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos por todo concepto de gastos de personal desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022. La provisión de empleo que se haga con violación de este acuerdo carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 7: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la institución, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, la Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gerente.

ARTÍCULO 8: Prohíbese contraer obligaciones con cargos a partidas inexistentes. Ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos imputables al Presupuesto de Gastos sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura

Handwritten signature

del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieron responderán personalmente por las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO 9: Sujeción de los contratos a la disponibilidad presupuestal: Todo Contrato u Orden de Trabajo que celebre la E.S.E. con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 10: Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima de dos meses contados a partir de la fecha de su expedición dentro la misma vigencia fiscal, es decir 2022. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTÍCULO 11: Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo y Registro Presupuestal, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 115 de 1996) y las disposiciones que lo reglamentan y modifiquen.

ARTÍCULO 12. Para la debida ejecución del Presupuesto, el Gerente está autorizado para suscribir los contratos y convenios respectivos con entidades privadas y públicas del orden municipal, departamental y nacional, en lo que tiene que ver con la venta de servicios. Igualmente, el gerente podrá suscribir convenios de cooperación económica, ayuda o asistencia técnica, con organizaciones nacionales e internacionales. Esto de acuerdo con la Resolución 287 del 24 de noviembre de 2020, que modifico el Manual de Contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 13: Se determinó en reunión de junta directiva efectuada el 28 de diciembre del 2022 establecer que la planta de personal es la misma que viene rigiendo en la entidad para el 2021, al igual que las asignaciones salariales y se va incrementar para el 2022 cuando el gobierno nacional haga el aumento para sector oficial. Igualmente, se estableció que la planta de personal constituye un anexo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 14: El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, con observancia de las normas que lo regulan.

ARTÍCULO 15: Las cuentas por pagar, las reservas presupuestales, cuentas por cobrar y la Disponibilidad final de 2021 (inicial 2022) de los órganos que conforman el Presupuesto de la ESE, correspondientes al año 2021, deberán constituirse mediante resolución





motivada a más tardar el 31 de marzo de 2022 por parte de la gerencia y la dirección financiera de la ESE, de acuerdo con los saldos registrados así: las cuentas por pagar es la diferencia entre la obligaciones menos los pagos y los compromisos menos las obligaciones. Cuentas por cobrar es el resultado de lo reconocido por parte de la EPS menos lo recaudado y la disponibilidad inicial corresponde a la disponibilidad final de la vigencia 2021 definida así: diferencia entre el presupuesto de ingresos ejecutado y el presupuesto de gastos comprometido.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gastos y jefe de la oficina de tesorería o quien haga sus veces, la segunda por el Jefe de oficina de presupuesto o quien haga sus veces y la tercera por Jefe de oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 16: La Junta Directiva analizará semestralmente los informes financieros, ejecuciones presupuestales presentadas por el Gerente y emitirá concepto sobre los mismos y las sugerencias que estime conveniente en procura del mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 17: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos del personal de la planta global de la ESE, primas adicionales, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES

La programación y ejecución de los gastos generales se hará teniendo en cuenta las siguientes disposiciones generales:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución política y la ley.

- SERVICIOS PERSONALES

Corresponde a los gastos en que incurre la empresa para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:



Servicios personales asociados a la nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

Sueldo Personal de Nomina

Sueldo básico, descansos y permisos remunerados, incremento salarial, recargos nocturnos, retroactividad, auxilio de transporte, incapacidades. Remuneración por permisos permanentes a directivos sindicales y protecciones especiales.

Bonificación por servicios prestados

Remuneración que se paga una vez cumplido el periodo de un año continuo de servicio según la normatividad vigente.

Prima de servicio

Equivale a 15 días de remuneración por cada año de servicios laborados a 30 de junio, según la normatividad vigente.

Prima de Navidad

Equivale a un mes de sueldo por cada año de servicios laborados a 30 de noviembre, según la normatividad vigente.

Vacaciones

Equivale a 15 días hábiles de remuneración por cada año de servicios laborados, según la normatividad vigente.

Prima de Vacaciones

Equivale a 15 días de salario por cada año de servicios laborados, según la normatividad vigente.

Bonificación especial de Recreación

Equivale a 2 días de la asignación básica por cada año de servicio las cuales se cancelarán en el momento del disfrute de sus vacaciones, según la normatividad vigente.

Reconocimiento por Coordinación

Este rubro hace referencia a la asignación porcentual que se le reconoce a los coordinadores de los centros de Salud por tener personal a cargo.

- Servicios personales indirectos.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con



personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

Honorarios

Por estos rubros se deberán cubrir los gastos a los servicios profesionales y / o técnicos prestados por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de la Empresa o el logro de las funciones cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta, por este concepto se debe incluir la contratación por empresas asociativas de trabajo, cooperativas de trabajo, empresas temporales y honorarios.

- Aportes patronales

Contribuciones de ley que debe hacer la empresa como empleador tales como salud, pensiones y riesgos profesionales al sector público y sector privado.

Aportes patronales Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como:

- Cesantías
- Pensiones
- Salud Eps
- Riesgos Profesionales
- Caja de Compensación familiar
- Otros

Aportes patronales Sector Publico

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, entre ellos se encuentran:

- Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)
- Pensiones (Colpensiones)
- ICBF
- SENA
- Otros

- GASTOS GENERALES

ADQUISICION DE BIENES



Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Empresa, se excluye la adquisición de materias primas de bienes destinados a la comercialización que se imputan al rubro de operación comercial y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representan una inversión que van con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Materiales y Suministros

Se refiere a la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles, ya sea porque se encuentre en el mercado con medidas o condiciones estándar o porque se solicite construir con condiciones particulares, que no sean objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, vestuario y calzado para personal, formas continuas, diskettes, maletines, películas, material médico, elementos de aseo y cafetería, materiales eléctricos, repuestos y accesorios, materiales de construcción.

Compra de equipo

Se refiere a la adquisición de bienes duraderos (tangibles) que deben inventariarse destinados a la prestación del servicio, como equipo de laboratorio, equipo para procesamiento electrónico de datos, software, equipo de transporte, equipo de comunicaciones, armas, mobiliarios, muebles, enseres de oficina, herramientas, equipos varios, etc. Por este concepto igualmente se incluirán todo lo relacionado con los componentes de los activos, los cuales contablemente formarán mayor valor del activo al cual se adhieren. Por este rubro se debe incluir el software.

Compras SG SST

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores y trabajadores vinculados a la ESE, según las labores que desempeñen, de conformidad con lo autorizado por las normas legales vigentes. También incluye la dotación de uniformes a personal supernumerario que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

- ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Capacitación

Corresponde a los gastos por concepto de capacitación de los empleados de la empresa siempre que estén relacionados con el servicio. se entiende por capacitación



todo aquello que incremente la capacidad de cambiar lo que se está haciendo, es decir, adquirir nuevos conocimientos. Tales como: talleres, simposios, seminarios, etc. las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Viáticos y gastos de viaje

Corresponde a los gastos de los funcionarios y personal contratado por la empresa, cuando el contrato así lo estipula, y que tienen que desplazarse en misión oficial, como pasajes aéreos y terrestres, alimentación, hotel, tasa aeroportuaria, peajes (peajes diferente al uso de redes) seguros de vuelo. Incluye los gastos de viaje para miembros de junta directiva. Para efectos de efectuar el trámite presupuestal y anexo a la resolución que autoriza el viaje deben adjuntarse los soportes de la reunión, capacitación ó tarea que cumplirá fuera de la ciudad.

Comunicación y transporte

Corresponde al servicio de mensajería, mensajería especializada, contratos de distribución de correo de bienes y servicios, transporte de personal para el desempeño de sus actividades, telefonía móvil celular.

Servicios públicos

Erogación por concepto de servicios públicos en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía satelital, servicios de valor agregado, estas incluyen su instalación y traslado.

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad la empresa y en general las pólizas de protección contra todo riesgo.

Publicidad y Propaganda

corresponde a aquellos gastos que se generan por los diferentes conceptos que realiza la empresa para efectuar el mercadeo de los bienes y/o servicios, así como también aquellos que corresponden al posicionamiento de la misma. Dentro de éstos se encuentran los gastos asociados a publicidad en medios masivos (televisión, radio, medios escritos, etc.). Igualmente se incluyen por este concepto la creación de un concepto creativo y diseño de piezas publicitarias para el posicionamiento de la



marca de la institución, la promoción de los productos y servicios, pautas publicitarias en medios de comunicación impresos, radiales ó televisivos.

Impresos y Publicaciones

Corresponde elaboración de publicaciones, libros, folletos, y trabajos tipográficos, suscripciones, adquisiciones de libros técnicos, publicaciones en periódicos, edictos, licitaciones, placas de nomenclatura interna, videos de televisión, servicio de fotocopiado, encuadernación y empaste. Las afiliaciones corresponden a cuotas periódicas y sostenimiento a través de afiliaciones que la empresa hace a clubes.

Mantenimiento

Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. También incluye instalaciones y mejoras menores a los bienes como el caso de las divisiones modulares que se instalen.

Vigilancia

Corresponde al gasto por el servicio de vigilancia también se incluye la custodia a través de la empresas transportadoras de valores y el monitoreo de alarmas.

Arrendamientos

Corresponde al alquiler de toda clase de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la empresa: tales como: edificios, terrenos, maquinaria y equipo, almacenes de depósito, también incluye las cuotas de administración.

Comisiones, Intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios

Este rubro hace referencia a los valores o cantidades que cobran los bancos y las entidades financieras por la realización de transacciones, emisión de documentos, cheques etc.

Bienestar Social

Este rubro comprende las diferentes actividades tendientes a mejorar las condiciones del servidor público en las áreas de calidad de vida laboral y servicio y protección social del trabajador, tomando como base el 6% del valor de la nómina Aprobada.

Otros Adquisiciones de servicios

Este ordinal comprende todos los gastos de adquisición de servicios del Hospital a nivel técnico, profesional y logístico con personas naturales o Jurídicas que no están incluidos dentro de los rubros anteriormente mencionados, además la apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional



consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

Corresponde exclusivamente a los gastos realizados del convenio interadministrativo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC entre la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y la Alcaldía de Soledad y/o la Gobernación del Atlántico.

- IMPUESTOS TASAS, MULTAS Y CUOTA DE AUDITAJE

Todos los impuestos que la empresa deba pagar conforme a la normatividad tributaria existente, consiste en el pago de impuestos nacionales y territoriales que no estén incluidos en los otros conceptos, tales como: el gravamen a los movimientos financieros, las tasas retributivas, las tasas por uso del agua, así como las multas y sanciones que la autoridad competente le imponga a la empresa, el seguimiento ambiental realizado por la Corporación Regional del Atlántico (C.R.A) y la cuota de auditaje a los entes de control.

- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponde recursos que se transfieren a las entidades públicas nacionales, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma. Las transferencias se clasifican en subcuentas que son: transferencias al sector público, transferencias de previsión y seguridad social y otras transferencias, entre estas, mesadas pensionales, cuotas partes de mesada pensional, capitalización de patrimonios autónomos para provisión de pensiones, transferencias de concurrencias para pago de pasivos pensionales y prestacionales.

- GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIA

Son gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios que se destinan a la operación. Se clasifican en las siguientes cuentas:

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Son gastos que realiza la empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. Estos se clasifican en:

Compra de bienes para la venta



Compra de bienes para la venta son gastos que realiza la empresa para adquirir bienes destinados a la comercialización.

Compra de Medicamentos

Corresponde a la adquisición de productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, oncológicos, entre otros) y presentaciones (pastillas, cápsulas, jarabes, inyectables, oxígeno y gases medicinales) para la atención y asistencia hospitalaria y ambulatoria. Incluye además pruebas de hematología y procedimientos de transfusión (sangre, componentes y hemoderivados).

Material Médico-Quirúrgico

Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la ESE; incluye, entre otros, dispositivos médicos invasivos y no invasivos, elementos de imagenología, reactivos y material de laboratorio, radiología, salud mental, genética, materiales de odontología, prótesis y prótesis incluidas sillas de ruedas.

Materiales, mantenimiento y otros

Comprende aspectos Material médico-quirúrgico, compra de materiales para mantenimiento de hospitales, otros Materiales, mantenimiento y otros no especificados

Compra de servicios para la venta

Son gastos que realiza la empresa para adquirir servicios destinados a la comercialización.

CAPITULO V. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 18: El Gerente de la ESE desagregara y liquidara mediante resolución el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la junta directiva.

ARTÍCULO 19: Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios propios de la ESE que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2021, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2022. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, los impuestos y la tarifa de control Fiscal o cuota de auditaje, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.



ARTÍCULO 20: Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 21: La Disponibilidad de los ingresos de la ESE para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Contador de la E.S.E de acuerdo a lo establecido en el estatuto de presupuesto nacional, de igual forma la disponibilidad para realizar traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 22: Este acuerdo rige a partir del 1 ° de enero al 31 de Diciembre del 2022.

Dado en el Municipio de Soledad – Atlántico el día 28 de Diciembre de 2021.

DR. ALVARO TURIZO RODELO
Presidente delegado

DR. JUAN SANCHEZ PAEZ
Secretario

Proyectó: Eliécer Polo – Asesor Jurídico

Revisó: Jorge Olmos Navarro- Jefe Financiero